CONTRATO Nº 05/22

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA SMART LINE PAINTING CON RUC 1.387.458-6, domiciliado en la Redentorista 560 c/ Paseo de Fátima, representada en este acto por el Sr. JULIO CESAR PITTA, con Cédula de Identidad N° 1.387.458, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **"CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACETE MUNICIPAL - AD REFERENDUM 2022**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACETE MUNICIPAL - AD REFERENDUM 2022

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404.843

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 03/2021 convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°154/22.

Smart line painting

Carolina Aranda F.
Intendenta Municipal
Mariano Roque Alonso

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

NRO	CODIGO DE CATALOGO	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	72103003-001	Demolicion de pilares	Un.	21	236.250	4.961.250
2	72103003-001	Demolicion de vigas	ml	111	82.500	9.157.500
3	72153507-002	Retiro de escombros	UN	4	630.000	2.520.000
4	72131601-004	Pilares de Hor. 17x30	ml	56	255.000	14.280.000
5	72131601-004	Vigas 15x40	ml	67	485.000	32.495.000
6	72131601-005	Mamposteria 0.15	m2	281	142.500	40.042.500
7	72131601-011	Baños sexados	Un.	2	11.500.000	23.000.000
8	72131601-008	Revoque hidrofugo	m2	454	42.000	19.068.000
9	72131601-008	Revoque comun	m2	561	89.500	50.209.500
10	72131601-005	Mochetas	ml	60	52.500	3.150.000
11	72131601-005	Mamposteria armada	ml	82	39.000	3.198.000
12	72131601-009	Contrapiso	m2	240	64.500	15.480.000
13	72131601-009	Carpeta para piso	m2	240	67.500	16.200.000
14	72131601-009	Piso porcelanato 60x60 beige	m2	240	219.750	52.740.000
15	72101607-005	Zocalo	ml	80	39.000	3.120.000
16	72131601-007	Techo metalico chapa Isopanel de 5cm	m2	247	355.000	87.685.000
17	72101601-002	Cielo Raso desmontable 60x60	m2	240	125.000	30.000.000
18	72131601-001	Insta. Electrica	UN	85	235.000	19.975.000
19	72131601-001	Tablero seccional	Un.	1	5.512.500	5.512.500
20	72101511-9999	Instalacion de ductos de Split	Un.	3	1.800.000	5.400.000
21	72101511-9999	Instalacion de A. Ac. Piso Techo 60.000 BTU con provision	Un.	3	23.500.000	70.500.000
22	72131601-001	Instalacion de artefactos luminicos tipo Led (cuadrado 60x60) de embutir	Un.	30	512.000	15.360.000
23	72131601-011	Desague Pluvial pvc 100mm	ml	14	76.364	1.069.096
24	72131601-007	Parapeto sobre techo	ml	44	120.000	5.280.000
25	72131601-007	Babeta (Vidin e impacril e/ parapeto y techo)	ml	44	90.000	3.960.000
26	72131601-006	Aislacion de canal existente con Descal 2c, Tela Bidin y membrana liquida.	ml	23	155.025	3.565.575
27	72131601-011	Azulejo blanco	m2	96	189.750	18.216.000
28	72131601-011	Griferias (Fv o Deca), artefactos p/2banos	gl	1	15.500.000	15.500.000
29	72131601-011	Mesada de Mamposteria. Con Mesada de granito	Un.	2	3.525.000	7.050.000
30	72131601-010	Aberturas de madera 0.80 (placa).	Un.	6	2.325.000	13.950.000

Smart line ociating

Carolina Apanovich
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

NRO	CODIGO DE CATALOGO	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
31	72152402-001	Ventanas de vidrio 1.1x1.7. 8mm	Un.	9	718.235	6.464.115
32	72131601-012	Pintura al latex Int e Ext.	m2	519	48.000	24.912.000
33	72131601-012	Pintura de aberturas de madera	Un.	6	420.000	2.520.000
34	72131601-013	Limpieza y Retiro	gl	1	4.500.000	4.500.000
TOTAL						**631.041.036**

El monto adjudicado es de Gs. 631.041.036 (guaraníes seiscientos treinta y un millones cuarenta un mil treinta y seis)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme se indica en la sección III. Del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Obras e Infraestructura.

9. Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

No Aplica

11. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 180 días a partir de la firma del contrato.

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal. El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Smart line painting

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5%.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5%
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5%

12. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14 Descripción de las obras

Conforme se indica en la sección III. Del Pliego de Bases y Condiciones.-

15. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

16. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Smart
line painting

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

18. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 04 días del mes de marzo de 2022.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

Smart
line painting